

Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2026-C/MPP

Puno, 26 de junio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 25 de junio del 2026, en donde se debatió y discutió el Dictamen N° 052-2026-COALR, de fecha 23 de junio del 2026, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual Dictamina sobre el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, orientado al cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de la Isla de Amantani, del Distrito de Amantani, Provincia y Departamento de Puno"**, con CUI N° 2723748 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

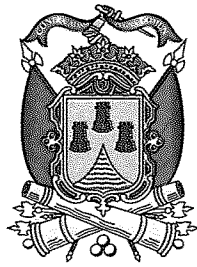
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 77.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani - Puno, TIENE POR OBJETO, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento del proyecto denominado: "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de la Isla Amantani, del Distrito de Amantani, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2723748.

Que, mediante Oficio N° 0041-2026-MDA/GM, de fecha 01 de junio 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Amantani - Puno, solicita la gestión de recursos para la ejecución física de la obra: "Creación del servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad en el





Concejo Provincial de Puno



mercado de la Isla Amantani, del Distrito de Amantani, Provincia y Departamento de Puno" con CUI N° 2723748, el cual se encuentra viable y cumple con los requisitos exigidos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

Que, con Informe N° 0834-2026-MPP/GIM, de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, orientado al cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de la Isla de Amantani, del Distrito de Amantani, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2723748, señalando que esta se encuentra condicionada a la disponibilidad presupuestal de la entidad.



Que, a través del Informe N° 0689-2026-MPP/GPP de fecha 16 de junio de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a mérito del Informe N° 706-2026-MPP/GPP/SGP, de fecha 12 de junio del 2026, de la Sub Gerencia de Presupuesto, determina FACTIBLE atender la solicitud de COFINANCIAMIENTO hasta por el monto de S/ 499 693.73 (Cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y tres con 73/100 soles) que representa el 72.39228% del costo total del proyecto de inversión y la Municipalidad Distrital de Amantani, asumiría el monto de S/. 190,564.58 (ciento noventa mil quinientos sesenta y cuatro con 58/100 soles), que representa el 27.61%, haciendo un total de S/. 690,258.31 (Seiscientos Noventa mil doscientos cincuenta y ocho con 31/100). Recomienda que las solicitudes de financiamiento de recursos para la ejecución física del proyecto de inversión pública: "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de la Isla de Amantani, del Distrito de Amantani, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2723748, sea atendido en marco a inciso h), numeral 13.1 y numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Además de precisar que, las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2026, debiéndose emitir el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 180-2026/MPP/GAJ, de fecha 22 de junio del 2026, opina que: ES VIABLE, la aprobación de la propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, orientado al cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de la Isla de Amantani, del Distrito de Amantani, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2723748; por lo que, corresponde que el Concejo Municipal previa evaluación, mediante Acuerdo de Concejo, faculte al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del convenio.

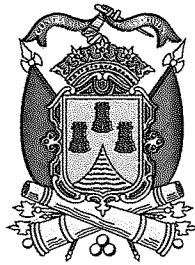


Que, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Dictamen N° 052-2026-COALR, de fecha 23 de junio del 2026, DICTAMINA que: ES VIABLE que la presente propuesta de convenio denominado: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, orientado al cofinanciamiento y ejecución del proyecto de inversión denominado "Creación del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado de la Isla de Amantani, del Distrito de Amantani, Provincia y Departamento de Puno", con CUI N° 2723748, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto de que autorice al Titular del Pliego la suscripción de Convenio con la Municipalidad Distrital de Amantani, Provincia y Departamento de Puno.



Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de junio del 2026, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Municipalidad Distrital de Amantani, Provincia y Departamento de Puno.





Concejo Provincial de Puno

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO LIC. JAVIER PONCE ROQUE, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMANTANI, ORIENTADO AL COFINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO DE LA ISLA DE AMANTANI, DEL DISTRITO DE AMANTANI, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI Nº 2723748.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y a la Municipalidad Distrital de Amantani - Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

